

UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTON IBARRA

Oficio N° 00910-2022-UJPE Ibarra, 29 de Septiembre del 2022

Señores:

EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD MOVIDELNOR EP DE IBARRA

Dentro de la causa N° 10281202103239, este despacho ha dispuesto dar a conocer lo siguiente:

Resolución: ..(..).." Por las consideraciones expuestas y en razón de que Fiscalía, de acuerdo con lo que establece el Art. 41 del Código Orgánico Integral Penal, pese a las investigaciones realizadas no ha podido obtener elementos suficientes para formular cargos. Por lo expuesto y de conformidad con lo que dispone el Art. 586 del Código Orgánico Integral Penal, ésta Autoridad RESUELVE ordenar el ARCHIVO de la investigación previa, sin perjuicio de su reapertura.- Se declara que la denuncia presentada, no es maliciosa ni temeraria. Actúe la Abg. Jamilet Ibarra Rosero en calidad de JUEZ dentro de la presente causa, de conformidad a la acción de personal N° 0404-DP10-2021-LL de fecha 28 de junio de 2021.- NOTIFÍQUESE.

Particular que comunico para los fines de ley.

Atentamente

Dr. Niederman Changi Maldonado
JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL PENAL "E"

CON SEDE EN EL CANTÓN BARRA PROVINCIA DE IMBABURA